



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: “Intervención locales 1, 2, 3 y 4 del 4º piso Edificio B” Solic. de adecuación de Precios. Firma OPUS S.A.

VISTO el EX-2023-89835389- -APN-UOEI#IOSFA del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2023-418-APN-D#IOSFA, el Presidente del Directorio del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas aprobó la adjudicación de la Licitación Pública N° 42/2023 para “Intervención locales 1, 2, 3 y 4 del 4º piso Edificio B”, por un importe total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$45.000.000,00).

Que mediante Nota de fecha 18 de diciembre de 2023, la firma adjudicada solicitó se considere una adecuación del monto adjudicado (CD-2024-01445956-APN-SCC#IOSFA).

Que por DI-2024-78-APN-D#IOSFA el Presidente del Directorio del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas rechazó la adecuación de precios solicitada por la firma OPUS CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT N° 30-71098757-9) fundamentando lo dispuesto en razón de no bastar con invocar una mayor onerosidad en la ejecución de la prestación prometida para excusarse de su cumplimiento, sino que, correspondía al cocontratante acreditar circunstancias imprevisibles y sobrevinientes a la celebración del acuerdo, que hayan producido una razonable imposibilidad de cumplir con las obligaciones asumidas.

Que mediante Nota de fecha 20 de marzo del corriente, la firma agraviada presentó un recurso de reconsideración, acompañando documentación, no incluida en el primer reclamo de adecuación de precios.

Que, mediante DI-2024-308-APN-D#IOSFA el Presidente del Directorio del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas rechazó el recurso de reconsideración interpuesto, en el fundamento de no darse las condiciones exigidas en el artículo 105 (primer párrafo) del Régimen General de Compras y Contrataciones.

Que con fecha 06 de septiembre, se notificó al adjudicatario de la disposición por la cual se rechazó el Recurso de Reconsideración, conforme consta en CD-2024-105246102-APN-SCC#IOSFA.

Que por Carta Documento de fecha 09 de septiembre del corriente, la firma en cuestión solicitó se procesa a resolver el recurso jerárquico planteado oportunamente, no aportando nuevos elementos que ampliaran, mejoraran y/o modificaran

su requerimiento.

Que, en razón de lo expuesto precedentemente, no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan verificar lo planteado por la agraviada, corresponde rechazar el recurso jerárquico interpuesto por el causante.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención, emitiendo el Dictamen Jurídico IF-2024-104327576-APN-SGAJ#IOSFA.

Que quienes suscriben tienen las facultades suficientes para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el artículo 23 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL DIRECTORIO

DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la firma OPUS CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT N° 30-71098757-9) contra la Disposición del Presidente del Directorio del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas DI-2024-308-APN-D#IOSFA fecha 6 de septiembre de 2024, de conformidad con los fundamentos expuestos de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Hágese saber al recurrente que con el dictado del presente acto administrativo queda agotada la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto 1759/72 -T.O. 2017, quedando expedita la acción judicial, la que podrá ser interpuesta dentro de los NOVENTA (90) días hábiles judiciales computados a partir de la notificación de la presente resolución, sin perjuicio de la posibilidad de interponer el recurso contemplado en el artículo 100 de dicho Reglamento.

ARTICULO 3º- Comuníquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica "Actos Administrativos" y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

